

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obllgarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que aevenguen aerechos de insercion, se insertarán previo a con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Consejo Superior de emigración.**

Concurso para proveer cuatro plazas de Inspectores de Emigración en puertos y en viaje.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907, y 158 en relación con el 157 del Reglamento de 3 de Abril de 1908 para su ejecución, se abre un concurso para proveer cuatro plazas de Inspectores en puerto y en viaje.

El concurso se regirá por las siguientes reglas:

Primera. Estas plazas estarán dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en el concurso se requerirá ser español, mayor de edad y menor de cincuenta años, acreditar buena conducta y tener alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Ser ó haber sido Médico de la Armada, de la Marina civil ó de Sanidad exterior, con más de un año de embarco, ó Médico que haya prestado servicios profesionales en Ultramar.

2.ª Ser ó haber sido Médico del Ejército ó de la Armada, habiendo prestado servicios en Ultramar.

3.ª Ser ó haber sido Jefe ú Oficial del Cuerpo general ó de cualquier otro de la Armada, con más de un año de embarco.

4.ª Ser ó haber sido Jefe ú Oficial del Ejército, habiendo prestado servicios en Ultramar.

5.ª Ser ó haber sido Capitán de buque mercanté que haya transpor-

tado tropas ó emigrantes en América ú Oceanía, en cuatro ó más viajes.

Tercera. A la solicitud acompañarán los concursantes, además de los documentos que acrediten las condiciones referidas, todos los demás que crean conducentes á demostrar su idoneidad para el cargo que aspiran á desempeñar.

Cuarta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Emigración, y se recibirán en la Secretaría general de dicho Consejo hasta el día 12 de Noviembre próximo.

Quinta. Las propuesta y nombramientos se harán conforme á lo preceptuado en los dos últimos párrafos del artículo 157 del Reglamento.

Se advierte á los señores que hayan dirigido instancias solicitando con anterioridad al presente concurso ser nombrados Inspectores de Emigración, que dichas instancias no se tendrán en cuenta para este concurso, á no ser que las reproduzcan los interesados dentro de las condiciones fijadas en esta convocatoria.

Madrid 12 de Octubre de 1910.— El Secretario general, Julio Puyol.

(«Gaceta» núm. 286 de 13 Octubre.)

**Cuarta sección.**

Número 2.225.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA**

**Anuncio.**

Dispuesto por acuerdo de esta Junta se celebre segundo concurso de los dos lotes de material inútil existentes en este Arsenal y que se reseñan, los cuales quedaron desiertos en 10 de Septiembre último, se saca á público concurso bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas aprobado por el Excelentísimo Señor Jefe de este Arsenal.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en Comisaría del Arsenal, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subasta de este Departamento, en el local que ocupa la Biblioteca de este Establecimiento el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Valencia y Cartagena, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario oficial del Ministerio de Marina.»

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de Subastas del Departamento, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de la clase undécima de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantía para licitar la cantidad de 1.600 pesetas para el lote primero, 961,07 para el segundo, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, ingresará en el Tesoro el importe del lote ó lotes, impuesto á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda no será devuelta mientras no resulte resolvente de su compromiso.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . , que habita en la calle de . . . número . . . , piso . . . (derecha ó izquierda, con cédula personal de . . . clase, número . . . Arsenal de Cartagena 14 de Octubre de 1910.—Martin Cortés.

ro . . . , en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto (inserto en la «Gaceta de Madrid», número . . . , de tal fecha; ó en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, número . . . , de tal fecha; ó en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia ó de Barcelona, números . . . , de tal fecha; ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona, de tal fecha) y del pliego de condiciones para la venta de dos lotes de materiales y efectos existentes en el Arsenal de Cartagena, se compromete á adquirirlos (ó á adquirir el lote tal ó cual) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Kilogs. Pesetas.

**Primer lote.**

16.000 Diez y seis mil kilogramos de latón aprovechable para fundir, en cápsulas vacías de fusil Maüsser y Remington, de ametralladoras, tubos viejos de condesadores y de calderas; á una peseta el kilogramo. . . . 16.000'00

**Segundo lote.**

5.000 Cinco mil kilogramos de latón en tubos viejos aprovechables para fundir; á una peseta el kilogramo. . . . 5.000'00

4.000 Cuatro mil ídem de plomo aprovechable para fundir en panes de balas fundidas de Maüsser, balas y contrapesos de válvulas de seguridad y trozos de tubos; á 0'25 céntimos de peseta el kilogramo. . . 1.000'00

550 Quinientos cincuenta id. de remachés de acero SiemensMar-

Kilogs.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
tin, cabeza cónica, de 30 milímetros de largo por 16 milímetros de grueso; á 0'40 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	220'00	tin, de 45 milímetros de largo por 19 de grueso; á 0'35 céntimos de pesetas el kilogramo. . . . .	262'50
690 Seiscientos noventa ídem de remaches de id., Siemens Martin, cabeza cónica, de 35 milímetros de largo por 16 milímetros de grueso; á 0'40 céntimos de pesetas el kilogramo. . . . .	276'00	850 Ochocientos cincuenta kilogramos de remaches de id., Siemens Martin, de 60 milímetros por 19, ídem; á 0'35 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	297'50
765 Setecientos sesenta y cinco ídem de remaches de id., Siemens Martin, cabeza cónica, de 40 milímetros de largo por 16 milímetros de grueso; á 0'40 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	306'00	500 Quinientos kilogramos de remaches de id., Siemens Martin, de 65 milímetros por 19; á 0'35 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	446'25
850 Ochocientos cincuenta ídem de remaches de id., Siemens Martin, cabeza cónica, de 35 milímetros de largo por 19 de grueso; á 0'35 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	297'50	1.275 Mil doscientos setenta y cinco kilogramos de remaches de id., Siemens Martin, de 55 milímetros por 20; á 0'35 céntimos de pesetas el kilogramo. . . . .	175'00
1.000 Mil ídem de remaches de acero Siemens Martin, cabeza cónica, de 40 milímetros de largo por 19 milímetros de grueso; á 0'35 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	350'00	350 Trescientos cincuenta kilogramos de remaches de id., Siemens Martin, de 70 milímetros, por 25; á 0'30 céntimos de peseta el kilogramo. . . . .	105'00
750 Setecientos cincuenta kilogramos de remaches de ídem, Siemens Mar-			8.910'75

Quinta sección.

Número 2.341.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de sus cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
Año 1890-91.				
ABARAN				
7	Joaquín Gómez.	Aceite y vinagre.	3.º	4 66
11	Francisco Gómez Yelo.	Quincalla.	Id.	4 67
13	Pedro Valero Jara.	Tablajero.	Id.	4 66
14	José María Vázquez.	Herrero.	Id.	4 67
26	Domingo Tornero Molina.	Exportador.	Id.	13 41
29	José Riquelme Vivancos.	Fabricante.	Id.	7 87
33	Trinidad Castaño Yelo.	Horno.	Id.	19 82
1	Jerónimo Navarro Molina.	Vendedor.	1.º	34 98

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
JUMILLA				
14	Vicente Martí.	Mercería.	1.º	43 72
15	Pedro Torre Mateo.	Id.	Id.	43 72
17	Francisco Campos Soler.	Harinas.	Id.	23 90
18	Alonso Herrero Lozano.	Id.	Id.	23 90
19	Antero Hernández.	Id.	Id.	23 93
32	Juan Herrero.	Abacería.	Id.	16 03
40	Marcial Pascual Tomás.	Id.	Id.	16 03
47	Pedro Cuadrado.	Tabernero.	Id.	9 33
48	Juan Martínez.	Frutas.	Id.	9 33
49	Agustín Vicente.	Id.	Id.	9 33
50	Antonio Molina.	Id.	Id.	9 33
51	Francisco Parra.	Id.	Id.	9 33
52	Pascual García Bleda.	Id.	Id.	9 33
53	Pedro Tomás Herrero.	Id.	Id.	9 33
54	Viuda de José Hernández.	Fabricante.	Id.	9 33
56	Angel Martínez Pérez.	Aceite y vinagre.	Id.	9 33
57	Juan Hernández.	Id.	Id.	9 33
62	Pedro Olivares Tomás.	Id.	Id.	9 33
64	Martín Cutillas.	Id.	Id.	9 33
68	Mariano Gómez.	Id.	Id.	9 33
69	Esteban Giménez.	Vendedor.	Id.	9 33
70	Juan Ruiz Cerezo.	Id.	Id.	9 33
72	José García Giménez.	Id.	Id.	9 33
81	Juan Francisco García.	Agente.	Id.	26 82
83	Benito González.	Id.	Id.	26 82
84	Justo Martínez.	Corredor.	Id.	11 66
86	Juan Giménez.	Id.	Id.	11 66
87	Pedro Luis Martínez.	Id.	Id.	11 66
88	Diego Martínez.	Id.	Id.	11 66
89	José Maciá Giménez.	Id.	Id.	11 66
90	José Guardiola Pérez.	Id.	Id.	11 66
91	Miguel Verdú Amorós.	Id.	Id.	11 66
93	Juan Ibáñez López.	Maderas.	Id.	55 38
96	Juan Ramos Aguilar.	Vinos.	Id.	41 98
98	Luis Rebuffat Surgent.	Id.	Id.	41 98
99	José Antonio Ripoll.	Id.	Id.	41 98
112	Martín Castellanos.	Tartanero.	Id.	5 83
127	Viuda de José Hernández.	Fabricante.	Id.	5 25
128	José Marcos Vicente.	Id.	Id.	5 25
137	Sebastián Herrero.	Carrero.	Id.	11 66
139	Pascual Alonso.	Id.	Id.	11 66
175	Martín Jiménez.	Confitero.	Id.	43 72
177	Linares é hijos.	Fotógrafo.	Id.	23 90
178	Marcos González.	Albañil.	Id.	23 90
180	José Abellán Esteban.	Id.	Id.	23 90
181	José Guardiola Bernal.	Id.	Id.	23 90
183	Jaime González.	Id.	Id.	23 90
184	Antonio Muñoz Marcos.	Id.	Id.	23 90
185	Pedro Olivares Muñoz.	Id.	Id.	23 90
186	Pedro Pérez Vicente.	Cantero.	Id.	23 90
197	Ramón Martí.	Calderero.	Id.	9 32
198	Benito González.	Capataz.	Id.	9 32
226	José María Herrero.	Panadero.	Id.	9 33
227	Lorenzo Ruiz.	Id.	Id.	9 33
228	Antero Hernández.	Id.	Id.	9 33
231	Alfonso Lozano.	Id.	Id.	9 33
234	Antonio José Tomás.	Barbero.	Id.	9 32
240	Juan José Pérez.	Id.	Id.	9 33
243	Hijos de Juan Gil.	Id.	Id.	9 33
250	Antonio Pérez.	Zapatero.	Id.	9 33

RICOTE

2	José Pérez.	Tejidos.	1.º	28 41
3	Francisco Ortega.	Quincalla.	Id.	23 33
4	Luis Amorós.	Mercería.	Id.	18 26
5	Esteban Yepes.	Abacería.	Id.	6 76
7	Esteban Yepes Sánchez.	Vendedor.	Id.	4 39
26	Mariano España.	Herrero.	Id.	4 40
27	Marcelino García.	Barbero.	Id.	4 40
28	Manuel Marín.	Carpintero.	Id.	4 40
15	Francisco Yepes.	Contratista.	Id.	1 69
17	Nicolasa Turpin.	Id.	Id.	2 54

OJOS

6	Melitón Abellán.	1 caballería.	1.º al 4.º	16 23
10	Joaquín Bermejo.	Id.	Id.	16 23
11	Pedro Banegas.	Id.	Id.	16 23
14	Francisco Bermejo.	Id.	Id.	32 46
15	Juan Antonio Banegas.	Id.	Id.	16 23
18	Mariano España.	Id.	Id.	32 46
23	Francisco López.	Id.	Id.	16 23
24	Francisco Montoro.	Id.	Id.	16 23
25	Fernando Moreno.	Id.	Id.	16 23
27	Antonio Ortiz.	Id.	Id.	16 23
28	Antonio Alarcón.	Id.	Id.	16 23
29	Francisco Bermejo.	Id.	Id.	16 23
35	José Clemades.	Carpintero.	Id.	17 59
32	Julián Torrecilla.	»	3.º y 4.º	7 »
22	Pablo López.	»	Id.	7 »

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas	N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
<b>PLIEGO</b>									
3	Juan González.	Comestibles.	1.º al 4.º	113 26	52	Juan Garcia López.	Agente.	2.º y 3.º	46 66
17	José Martínez.	Carbonero.	Id.	130 94	54	Antonio Sánchez Gómez.	Id.	Id.	46 66
24	Enrique Martínez.	Porteador.	Id.	15 12	55	Jesús Núñez Fernández.	Id.	Id.	46 66
26	Pascual Martínez.	Id.	Id.	15 12	56	Antonio Núñez Valiente.	Id.	Id.	46 66
30	Brigida Ruiz.	Carrero.	Id.	25 18	63	Juan Marquina Vanegas.	Exportador.	Id.	31 10
31	Francisco Ruiz.	»	Id.	37 76	64	Ambrosio Molina Fernández.	Id.	Id.	31 10
33	José Noguera.	Tejedor.	Id.	6 30	62	Antonio Cano López.	Id.	Id.	31 10
39	José María Riau Tomás.	Alambique.	Id.	94 38	68	Juan Núñez Martínez.	Id.	Id.	31 10
45	El mismo.	Molino.	Id.	173 78	70	Rafael Cano Molina.	Id.	Id.	31 10
46	Francisco Ruiz González.	Id.	Id.	115 86	72	Manuel Cano Molina.	Id.	Id.	31 10
53	Juan Francisco Molina.	Carpintero.	Id.	26 46	73	Agustín Martínez Sánchez.	Id.	Id.	31 12
55	Francisco Pérez.	Id.	Id.	26 46	75	José Rodríguez Soriano.	Id.	Id.	31 12
19	José María Riau Serpia.	»	3.º y 4.º	13 30	85	José Trigueros Molina.	Carrero.	Id.	16 22
<b>BULLAS</b>									
82	Antonio Ezcamez Garcia.	Carpintero.	1.º al 4.º	34 »	86	Francisco Soriaao Molina.	Id.	Id.	16 22
<b>MULA</b>									
114	José Romero Toro.	»	1.º al 4.º	55 08	90	Francisco Fernández Ruiz.	Id.	Id.	16 22
123	Fernando Martínez.	»	Id.	214 08	91	Cayetano Banegas Marquina.	Id.	Id.	8 12
153	Antonio Hernández.	»	Id.	50 34	96	Francisco Baeza Poveda.	Id.	Id.	8 12
164	Francisco Salinas.	»	Id.	25 22	104	Juan Molina Priqui.	Id.	Id.	27 04
224	Damián Tolmos.	»	Id.	50 40	105	Manuel Molina Montier.	Id.	Id.	27 04
238	Andrés Artero.	»	4.º	31 49	107	José Martínez Fernández Ruiz.	Id.	Id.	13 52
211	Francisco Martínez.	»	1.º al 4.º	15 12	132	Miguel Martínez García.	Fabricante.	Id.	27 04
253	José Pantoja.	»	Id.	60 46	137	Manuel Serrano Roca.	Farmacéutico.	Id.	35 18
258	Francisco Alvarez.	»	Id.	90 64	150	José Ramón López.	Herrero.	Id.	10 82
261	Patricio Guillén.	»	Id.	62 94	10	Pedro Araez López.	Cervezas.	Id.	40 88
296	Francisco Sánchez.	»	Id.	34 »	7	José Antonio Sánchez Miñano.	Tejidos.	Id.	81 16
<b>MORATALLA</b>									
12	Juan Román Sánchez.	»	1.º y 2.º	11 50	Número 2.222.				
<b>LORCA</b>									
17	Andrés Vera.	Tintorero.	1.º al 4.º	140 78	Anuncio de subasta de fincas.				
93	Luis Barnés.	V. y aguardientes.	Id.	161 62	Don Pedro Marin-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 3.ª de esta provincia.				
150	Julian Garcia Rodriguez.	Abacería.	Id.	105 28	Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra el deudor D. José Carrasco Yelo y como herederos de éste D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez, por débitos de contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 8 del actual, la siguiente				
284	Felipe Ferro Muñoz.	Aceite y vinagre.	Id.	56 32	<b>Providencia:</b>				
676	Manuel Martínez.	Maestro albañil.	Id.	134 66	«No habiendo satisfecho el deudor D. José Carrasco Yelo, ni sus herederos D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles ni semovientes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el <i>Boletín oficial</i> de esta provincia, y hora de las once, en la oficina de la Agencia, establecida en esta villa, Barco 24, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario D. Antonio Gómez Yelo de Burras, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Abarán y en el <i>Boletín oficial</i> de esta provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»				
720	Lázaro Martínez Miñano.	Id.	Id.	161 58	Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.				
811	Juan Diaz Rubio.	Herrero.	Id.	56 32	1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:				
29	Esteban Pérez Ayala.	Carpintero.	Id.	56 32	2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.				
86	Domingo Sánchez Delgado.	Constructor carros.	Id.	56 32	3.º Que si en el espacio de una hora después de habiérta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.				
23	Trinidad Gutiérrez.	Imprenta.	Id.	161 62	4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, es-				
216	Pedro Muñoz Fuentes.	Aceite y vinagre.	Id.	56 »	Don José Carrasco Yelo, y como herederos de éste				
730	Ramón Pedreño España.	Guarnicionero.	Id.	105 30	Pts. Cts.				
A 31	José Mesa Adán.	Horno.	2.º al 4.º	143 42					
<b>PUEBLA DE SOTO</b>									
2101	Francisco López Garcia.	Vinos.	4.º	8 44					
2183	José Antonio Martínez.	Carretero.	Id.	4 38					
2184	José Teruel.	Id.	Id.	4 38					
2188	María Manzano Garcia.	Id.	Id.	4 37					
2187	Juan Teruel López.	Id.	Id.	4 37					
2098	Juan Ballesta Parraga.	V. y aguardientes.	Id.	8 46					
2102	Fulgencio Manzano.	Id.	Id.	8 44					
2131	Juan Garcia Pujante.	Abacería.	Id.	5 83					
<b>JAVALI NUEVO</b>									
2095	José López Cascales.	Comestibles.	4.º	15 74					
2193	Benito Martínez López.	Carretero.	Id.	4 37					
2195	Francisco Vicente Marin.	Id.	Id.	4 37					
2196	Sebastián González López.	Id.	Id.	4 37					
<b>CAMPOS</b>									
7	Miguel Almagro Alvarez.	Carretero.	3.º y 4.º	11 66					
<b>MOLINA</b>									
»	José Carbonell.	Almazara.	»	495 62					
<b>BLANCA</b>									
2	Antonio Vidal Martínez.	Tejidos.	2.º y 3.º	81 16					
3	Teresa Pérez Deltell.	Id.	Id.	81 16					
4	Manuel Sánchez Trigueros.	Id.	Id.	81 16					
11	Francisco Martínez Galiana.	Abacería.	Id.	20 58					
19	Vicente Martínez Pérez.	V. y aguardientes.	Id.	23 68					
21	Antonio Molina Yuste.	Id.	Id.	23 68					
28	Francisco Escribano Núñez.	Abacería.	Id.	16 90					
32	Antonio Soriano Martínez.	Tabernero.	Id.	10 82					
33	Mauricio Avenza Banegas.	Id.	Id.	10 82					
38	Francisco Garrido Garcia.	Id.	Id.	10 82					
43	Isidoro Trigueros Cano.	Aceite y vinagre.	Id.	10 82					

(Se continuará.)

Número 2.222.

Pts. Cts.

## Anuncio de subasta de fincas.

Don Pedro Marin-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 3.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra el deudor D. José Carrasco Yelo y como herederos de éste D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez, por débitos de contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 8 del actual, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor D. José Carrasco Yelo, ni sus herederos D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles ni semovientes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, y hora de las once, en la oficina de la Agencia, establecida en esta villa, Barco 24, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario D. Antonio Gómez Yelo de Burras, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Abarán y en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Don José Carrasco Yelo, y como herederos de éste

D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez.

En el término municipal de Abarán, partido de la Rambla de Benito y sitio que nombran su majar, tres tahullas de tierra riego de la misma Rambla, con oliveras y granados, igual á 33 áreas, 53 centiáreas, 89 decímetros y 82 centímetros; que linda Saliente y Mediodía dicha Rambla; Poniente lomas, y Norte antes herederos de Diego Yelo, hoy herederos de José Gómez Carrasco; y en el mismo pago de la Rambla de Benito, la mitad de la casa ó casón que hay en dicho sitio. . . . 1536 »

En la huerta del referido pueblo y pago de los Secanos, un trozo de tierra riego de noria, con árboles de agrío y frutales, de cabida cuatro ochavas, equivalentes á cinco áreas, 58 centiáreas y 98 decímetros; que linda por Saliente Justa Carrasco Yelo; Mediodía Joaquina Carrasco Molina; Poniente Dolores Gómez, y Norte calle de Hacendados. . . . 326 »

Y en dicha población una casa de habitación y morada y su calle de la Iglesia núm. 16; que linda Saliente y Mediodía calle; Poniente Antonio Carrasco, y Norte herederos de Bartolomé Carrasco. . . . 850 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de habiérta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, es-

tarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.ª Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.ª Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.ª Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cieza 8 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Pedro Marín-Ordóñez.

### Sexta sección.

Número 2.216.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiéndose dado cumplimiento á lo que previene el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna, respecto del pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante el año próximo 1911, se celebrará dicha subasta en esta Casa Consistorial, á los diez días de aparecer inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia ó al siguiente si este fuese festivo, ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, con asistencia de un Notario á la hora de las diez, bajo el tipo de veinticinco mil quinientas pesetas, con depósito provisional de mil doscientas setenta y cinco pesetas y fianza definitiva del diez por ciento del importe de la adjudicación.

Los pliegos de proposición podrán ser presentados por los licitadores, bajo sobre cerrado desde el día siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, con arreglo al modelo obrante en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría hasta el día de la subasta, de conformidad á lo prevenido en el artículo 18 de la citada Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 12 de Octubre de 1910.—Antonio Ortega.

Número 2.228.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAYACA

Don Juan Antonio Elbal y Elúm, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que subsanados los

defectos que fueron advertidos por la Superioridad en el reparto de consumos formado para cubrir el déficit resultante, entre la suma total del cupo y recargo correspondientes á esta ciudad y el importe de la subasta del impuesto en el corriente año, queda expuesto de nuevo al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar dicho documento en la Secretaría del Municipio y producir las quejas de agravio que á su derecho convenga.

Caravaca 11 de Octubre de 1910.—Juan Antonio Elbal.

### Octava sección

Número 2.235.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VALMASEDA

Don José María Sáenz y Gomendio, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador Don Tomás Rey, en nombre de Don Inocencio de Caraga y Treobal, como representante legal de su esposa Doña Paula Gorostiza y Gorostiza, por fallecimiento en la ciudad de Murcia, de Don Lesmes Gorostiza y Gorostiza, en estado de soltero, el día cinco de Diciembre de mil novecientos uno, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar otros parientes con derecho á sucederle abintestato que sus hermanos de doble vínculo Don Máximo, Doña Antonina y Doña Paula Gorostiza y Gorostiza, á los cuales se solicita se les declare herederos abintestato del mencionado causante, por terceras é iguales partes.

Y á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia dicha, que los tres mencionados hermanos, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, de conformidad con lo prescrito en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

En Valmaseda á diez de Octubre de mil novecientos diez.—José María Sáenz.—Ante mí: Licenciado Jesús Cadenas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBASTA

Junta de Patronato para la realización de un plan de obras de mejoramiento de la cultura, en Murcia.

Anuncio de subasta para la construcción de un grupo de Escuelas graduadas, en la plaza de Santo Domingo, de Murcia.

La Junta de Patronato creada por Real orden de 22 de Febrero de 1905 para la realización de un plan de obras de mejoramiento de la cultura en Murcia con los fondos de las economías de su Instituto, saca á subasta la construcción de un Grupo de Escuelas graduadas que habrá de edificarse en el solar denominado de Zabálburu, situado en la plaza de Santo Domingo, conforme al proyecto aprobado de Real orden, y con sujeción á las condiciones siguientes:

#### Condiciones de la subasta.

1.ª El tipo que ha de servir para la subasta es el de 151.510'00 pesetas.

Será Director facultativo de la ejecución de las obras el mismo Arquitecto autor del proyecto, cuyos honorarios correrán á cargo de la Junta de Patronato. Por eso en el presupuesto de contrata se ha rebajado el tanto por ciento correspondiente á dirección y administración.

2.ª Para concurrir á la subasta deberá presentarse resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos la fianza provisional de pesetas 7.575'50, en metálico ó en papel del Estado.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto.

Estarán escritas en papel del timbre correspondiente.

El sobre dirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de un grupo de Escuelas graduadas, en la plaza de Santo Domingo, de Murcia», con la firma.

A cada pliego se acompañará, por separado, el resguardo del depósito provisional, la cédula personal del postor y el timbre necesario para expedirle recibo.

4.ª El acto de la subasta tendrá lugar en Murcia el día 16 de Noviembre, á las tres de la tarde, en la Sala de Juntas del Instituto.

Las proposiciones se podrán entregar desde el tercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las doce del día 12 de Noviembre, en el Ayuntamiento de Cartagena, en el Ayuntamiento de Lorca y en la Secretaría del Instituto de Murcia.

5.ª La subasta se adjudicará al mejor postor.

Serán desechados los pliegos que excediesen del tipo establecido.

Caso de que resultasen dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá desde luego á su sorteo.

6.ª Los licitadores que suscriban proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, para aceptar y firmar el acta del remate.

Terminada la subasta, se devolverán á los licitadores no favorecidos, sus resguardos de depósito, reservándose sólo el resguardo correspondiente al mejor postor, en garantía;

7.ª El rematante está obligado á hacer la escritura de compromiso, dentro de un plazo de quince días, á contar de la fecha en que se les comunique la aprobación del remate por la Junta de Patronato, y dentro de ese mismo plazo habrá aumentado la cantidad de su depósito provisional hasta el diez por ciento del importe del remate, quedando este diez por ciento en fianza para responder de su cumplimiento del contrato, á disposición de la Junta.

8.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione esta subasta.

9.ª Los pagos á cuenta, de que habla el artículo 8.º de las condiciones económicas, se harán mensualmente, dentro de los ocho días siguientes á la aprobación por la Junta de Patronato, de las liquidaciones provisionales á que se refiere el artículo 7.º, formalizadas por el Arquitecto Director.

10. El rematante acepta desde luego todas las condiciones de este contrato, el cual se regirá además por las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, para la contratación de las obras denominadas «Construcciones civiles», en todo aquello que no

sean modificadas por las particulares de esta contrata.

Para las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar, el rematante se somete á los Tribunales de esta ciudad, renunciando á los de su fuero y domicilio.

11. Los planos, presupuestos y demás documentos del proyecto de obras de que se trata, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Instituto de Murcia.

Murcia 8 de Octubre de 1910.—El Director del Instituto, Comisario Regio y Presidente de la Junta de Patronato, Andrés Baquero.—El Secretario, Manuel Maza.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ....., provisto de su cédula personal de la clase ....., número ....., expedida en .... á .... de .... de ...., enterado por el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, de los pliegos de condiciones para la construcción de un grupo de Escuelas graduadas en la plaza de Santo Domingo, de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de que se trata, con estricta sujeción á los documentos del referido proyecto y á todas las condiciones anunciadas, rebajando el .... por 100 de la cantidad de pesetas 151.510 en que ha sido presupuestada la obra.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.240.

### «LA ALIANZA»

Sociedad Mutua de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.

CARTAGENA

#### Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca á Junta general ordinaria, para el día treinta y uno de los corrientes á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de San Francisco, número 15.—Por «La Alianza», El Subdirector encargado de la Gerencia, Jenaro Las Heras.

### CAJA DE AHORROS

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde once á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 15 DE OCTUBRE DE 1910

Saldo anterior	Pts.	13.563.654'83
Imposiciones durante la semana		401.157'98
Suma		13.964.812'81
Reintegros		361.827'85
Saldo		13.602.984'96

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.